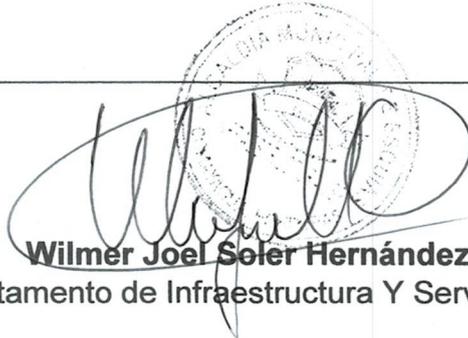


CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
15-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquías.	Mejoramiento De Centro De Salud, Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquías.	17,250.00
15-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Pozo Dulce#1, El Playón, Esquías.	Mejoramiento de Escuela José Trinidad Cabañas, Pozo Dulce #1, El Playón, Esquías.	63,398.00
18-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Jaguita, Sector Oro, Esquías.	Mejoramiento de Kínder La Independencia, de La Comunidad de La Jaguita, Sector Oro, Esquías.	39,735.00
18-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Netapa, Esquías.	Mejoramiento De Kínder Abilio Canaca, De La Comunidad De Netapa, Esquías. (Fundición de Piso).	9,945.00
19-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Netapa, Esquías	Mejoramiento De Centro De Salud, De La Comunidad De Netapa, Esquías.	35,350.00
19-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquías.	Mejoramiento De Centro De Salud, Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquías.	26,000.00
22-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías.	Construcción De Pavimento Rancho Grande, salida hacia Agua Dulce, Esquías.	7,038.00

07-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías	Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.	8,907.50
14-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías	Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.	40,400.00
22-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías	Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.	40,400.00
19-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.	Mantenimiento Red Vial, Rancho Grande, Esquías. (Tramo San Luis- Rancho Grande)	78,100.00
19-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.	Mantenimiento Red Vial, Casco Urbano, Esquías.	121,000.00
12-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Sector Rancho Grande, Esquías.	Mejoramiento De Centro De Salud, Concepción De La Laguna, Sector Rancho Grande, Esquías. (Construcción De Modulo Sanitario y Bodega)	23,205.80
27-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Sector Rancho Grande, Esquías.	Mejoramiento De Centro De Salud, Concepción De La Laguna, Sector Rancho Grande, Esquías. (Construcción De Modulo Sanitario y Bodega)	4,801.20
22-12-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Másica, Esquías.	Adquisición De Terreno Para Cementerio De La Comunidad De La Másica, Esquías.	249,000.00

TOTAL	764,530.5
-------	-----------



Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA LAGUNA, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N°0304-1970-00029 Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de, Concepción De La Laguna, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.175,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **Sra. ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L. 5,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

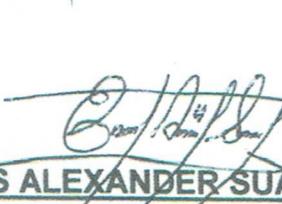
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 19 de junio del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidenta De Patronato, Concepción De La Laguna

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE POZO DULCE #1, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sra. **FANNY CAROLINA GUERRERO RAMOS** con identidad N°0801-1981-01337 Actuando en su condición de directora del Jardín De Niños, José Cecilio Del Valle, Pozo Dulce #1 de la comunidad de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE TRINIDAD CABAÑAS, POZO DULCE #1, EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.75,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sra. **FANNY CAROLINA GUERRERO RAMOS** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L. 20,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 21 de noviembre del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



FANNY CAROLINA GUERRERO RAMOS
Directora Escuela, Pozo Dulce #1



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDADES DE LA
JAGUITA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N°0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **MARCO ANTONIO VELASQUEZ** con identidad N°0313-1961-00083 Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de La Jaguita, Sector El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE KINDER LA INDEPENDENCIA, DE LA COMUNIDAD LA JAGUITA, SECTOR EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.50,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **MARCO ANTONIO VELASQUEZ**, manifiestan que su Representadas aportarán lo siguiente:

1) Mano de obra y materiales

L. 30,000.00



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 15 días del mes de mayo del año 2023-


MAXIMILIANO EUCECA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


MARCO ANTONIO VELASQUEZ
Presidente De Patronato La Jaguita



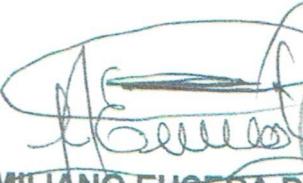
ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA JAGUITA, SECTOR ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

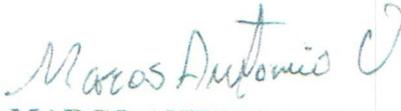
Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la **MARCO ANTONIO VELASQUEZ** con identidad N°0313-1961-00083 Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de La Jaguita, Sector El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.90,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 29 de noviembre del año 2023-


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


MARCO ANTONIO VELASQUEZ
Presidente de patronato La Jaguita



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA, Y LA COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la Señor **ISAUL CANACA CONTRETAS** con identidad N°0304-1982-00140 actuando en su condición de Presidente del comité de apoyo de la comunidad de Netapa, Esquías convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto, **MEJORAMIENTO DE KINDER ABILIO CANACA, DE LA COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.10,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **ISAUL CANACA CONTRETAS** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra no calificada y Arena **L.5,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 23 días del mes de noviembre del año 2023

MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

ISAUL CANACA CONTRERAS
Presidente de Comité De Apoyo



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA, Y LA COMUNIDAD DE NETAPA,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la Señor **ISAUL CANACA CONTRETAS** con identidad N° **0304-1982-00140** actuando en su condición de Presidente del comité de apoyo de la comunidad de Netapa, Esquías convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto, **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD ABILIO CANACA, DE LA COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.100,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **ISAUL CANACA CONTRETAS** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra no calificada y Arena **L.20,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 23 días del mes de noviembre del año 2023

MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ISAUL CANACA CONTRERAS
Presidente de Comité De Apoyo

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA LAGUNA, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N°0304-1970-00029 Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de, Concepción De La Laguna, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.175,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **Sra. ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L. 5,000.00

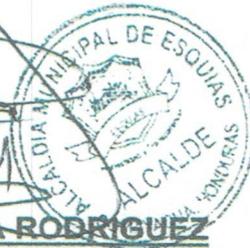
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

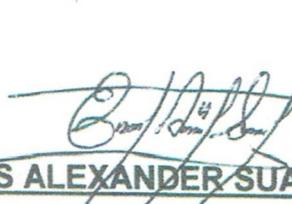
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 19 de junio del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidenta De Patronato, Concepción De La Laguna

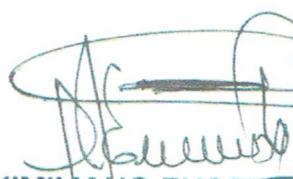
ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N° **0316-1973-00088** actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de, Rancho Grande, Esquías convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.1,401,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 15 de noviembre del año 2023-


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ALAN RUDY ESCOTO MEDINA
Presidente de patronato, Rancho Grande

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N° **0316-1973-00088** actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de, Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE RANCHO GRANDE, SALIDA AGUA DULCE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.880,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Maquinaria

L.100,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de agosto del año 2023-



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ALAN RUDY ESCOTO MEDINA
Presidente de patronato comunidad de Rancho Grande

3
Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación

**Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Aulas para 7mo, 8vo y 9no
para la Escuela Nicolás Montes, Los Planes
Esquías, Comayagua**

Nosotros, Schools for Children of the World Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **William DeJong**; Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua a través de su alcalde **Maximiliano Euceda**, las comunidades de la región de los Planes, con representación de su presidente, La Secretaría de Educación de Comayagua a través de su Director Departamental **Mariano de Jesús Boquín Araque**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área para 7mo, 8vo y 9no; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de tres aulas, 1 aula para laboratorios y módulo de baños; para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de Aulas para 7mo, 8vo, y 9no para la Escuela Nicolás Montes en la comunidad de Los Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8 metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa

Adjunto a este convenio se acompañarán los planos de la escuela:

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación
- 4.- AQ4 - Elevaciones
- 5.- AQ5 - Detalle de Ventanas y Pastillas
- 6.- AQ6 - Planta Eléctrica
- 7.- AQ7 - Planta de Techos

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías, Comayagua para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

*Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación*

QUINTO: La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

SEXTO: El Costo total del proyecto es aproximadamente de \$200,000.00 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de Esquíás, Comayagua:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquíás será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de Los Planes, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

Las Comunidades de la región de Los Planes:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de Esquías:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

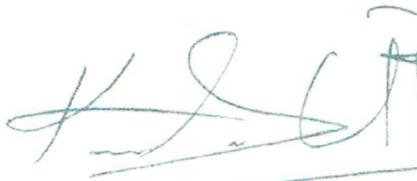
SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquías. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

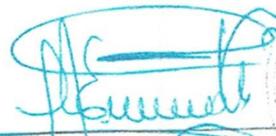
Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación

ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en las comunidades de la región de Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, Honduras.
Firmado el 24 de Marzo del 2023.




Karina Umaña
Directora Ejecutiva
Schools for Children of the World / Honduras



Maximiliano Echeeda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Esquías

Representante
Región de Los Planes



Mariano de Jesús Boquín Araque
Director Departamental de Comayagua
Secretaría de Educación

Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación.

**Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Aulas para 7mo, 8vo y 9no
para la Escuela Nicolás Montes, Los Planes
Esquías, Comayagua**

Nosotros, Schools for Children of the World Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **William DeJong**; Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua a través de su alcalde **Maximiliano Euceda**, las comunidades de la región de los Planes, con representación de su presidente, La Secretaría de Educación de Comayagua a través de su Director Departamental **Mariano de Jesús Boquín Araque**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área para 7mo, 8vo y 9no; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de tres aulas, 1 aula para laboratorios y módulo de baños; para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de Aulas para 7mo, 8vo, y 9no para la Escuela Nicolás Montes en la comunidad de Los Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa

Adjunto a este convenio se acompañarán los planos de la escuela:

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación
- 4.- AQ4 - Elevaciones
- 5.- AQ5 - Detalle de Ventanas y Pastillas
- 6.- AQ6 - Planta Eléctrica
- 7.- AQ7 - Planta de Techos

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías, Comayagua para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

*Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación*

QUINTO: La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

SEXTO: El Costo total del proyecto es aproximadamente de \$200,000.00 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de Esquíás, Comayagua:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquíás será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de Los Planes, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

Las Comunidades de la región de Los Planes:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de Esquías:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

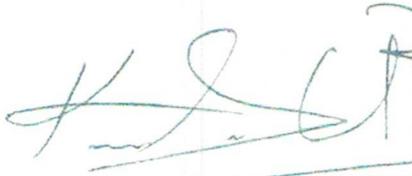
SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquías. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

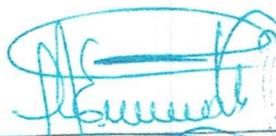
Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación

ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en las comunidades de la región de Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, Honduras.
Firmado el 24 de Marzo del 2023.




Karina Umaña
Directora Ejecutiva
Schools for Children of the World / Honduras



Maximiliano Esceda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Esquías

Representante
Región de Los Planes



Mariano de Jesús Boquin Araque
Director Departamental de Comayagua
Secretaría de Educación



CONVENIO DE COLABORACION PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL TRAMO CARRETERO SAN LUIS- RANCHO GRANDE.

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** mayor de edad, casado, agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad **N.0304-1966-00269**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **Nº 0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: con fecha 15 de marzo del año 2022, se firmó el convenio interinstitucional de apoyo mutuo entre La Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la maquina motoniveladora municipal John Deere 670G, para realizar las actividades de mantenimiento de red vial de tramo carretero San Luis- Rancho Grande.

CLAUSULA TERCERA: inicio del convenio: Tendrá una duración de 59.20 horas de motoniveladora, este se ejecutará del 25 de octubre al 03 de noviembre del año 2023. De las cuales se reparten 60% del costo para cada alcaldía de Esquías y 40% para la alcaldía de San Luis.

CLAUSULA CUARTA: Monto del convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.78,100.00)** al cuadro de resumen adjunto.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

CLAUSULA SEXTA: Forma de pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.



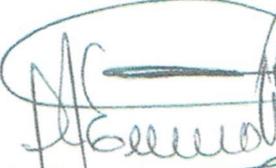
CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 23 días del mes de octubre del año 2023.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis




Maximiliano Euceda Rodríguez
Alcalde Municipal, Esquías



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA LAGUNA, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N° **0304-1970-00029** Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de, Concepción De La Laguna, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.175,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sra. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L. 5,000.00

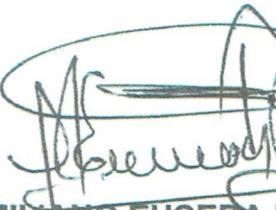
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

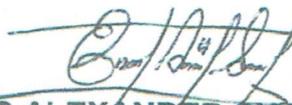
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 19 de junio del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidenta De Patronato, Concepción De La Laguna



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA LAGUNA, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N°0304-1970-00029 Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de, Concepción De La Laguna, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.175,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **Sra. ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L. 5,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 19 de junio del año 2023.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidenta De Patronato, Concepción De La Laguna



CONVENIO DE COLABORACION PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL CASCO URBANO, ESQUIAS.

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** mayor de edad, casado, agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad **N.0304-1966-00269**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **Nº 0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos,, el presente **CONVENIO** y estará regido por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: con fecha 15 de marzo del año 2022, se firmó el convenio interinstitucional de apoyo mutuo entre La Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la maquina motoniveladora municipal John Deere 670G, para realizar las actividades de mantenimiento de red vial de las calles del Casco Urbano, Esquías.

CLAUSULA TERCERA: inicio del convenio: Tendrá una duración de 55.00 horas de motoniveladora, este se ejecutará del 21 de noviembre al 28 de noviembre del año 2023.

CLAUSULA CUARTA: Monto del convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de **CIENTO VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.121,100.00)** al cuadro de resumen adjunto.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

CLAUSULA SEXTA: Forma de pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.



CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2023.



Lerly Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis



Maximiliano Euceda Rodríguez
Alcalde Municipal, Esquias

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE** con identidad N°**0304-1977-00142** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Masica, Sector Rio Chiquito, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **ADQUISICION DE TERRENO PARA CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE LA MASICA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.249,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El señor **CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Contraparte para compra de terreno **L. 251,000.00**

CUARTA: El terreno que será adquirido para el campo de futbol pasará a poder de el patronato de la comunidad mediante un documento de compra venta del cual se dará copia a la municipalidad, dicho terreno no se podrá vender, donar, hipotecar, traspasar ni ejercer ningún acto que vaya en detrimento de la comunidad.

El apoyo solicitado se dará en forma de subsidio a nombre del presidente del patronato u otra persona miembro del patronato que ellos mismos soliciten.

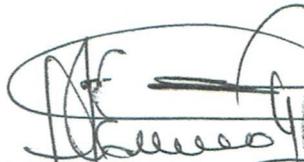
QUINTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEPTIMA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

OCTAVA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 21 días del mes de diciembre del año 2023-



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua



CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE
Presidente De Patronato Comunidad De La Música